



DECRETO DE ALCALDIA N° 3251 / 2024

ZAPALLAR, 30 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 383/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, para el proyecto denominado "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1158/2024 de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública N°11/2024, denominada "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1514 de fecha 30 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut: 76.607.227-5, el servicio de ejecución de la obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" por un monto total de \$81.968.505.- Impuestos Incluidos.
4. Que, con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$81.968.505.- IVA Incluido y un plazo de 81 días corridos.



5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1629/2024, de fecha 07 de junio de 2024 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°08/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la que indica como día de término el día 12 de septiembre de 2024.
7. Que, con fecha 02 de julio de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio N°03 que:

*"Se encuentra en obra 2 trabajadores, administrador y apoyo administrativo.
Se inician obras el día de ayer 01/07/24."*

8. Que, mediante libro de obra, folio N°08 con fecha 14 de agosto de 2024 la Unidad Técnica deja registro que:

"El termino de plazo del proyecto está para el 12/09/2024, por lo que estarían faltando 29 días corridos para finalizar y aun no se inicia con:

-Instalación de cierre tipo bulldog

-Instalación de rejas, el día de hoy llegan a obra marcos metálicos y madera.

-Instalación de baldosas Budnik

-Rampa acceso entre edificio y sede club.

Se solicita a la empresa tomar medidas para realizar trabajos pendientes que se encuentran dentro del contrato, si bien se está en conocimiento de la excavación realizada para conectar alcantarillado de la sede, la cual aún se encuentra abierta, imposibilita este tramo, pero la vereda restante puede ejecutarse"

9. Que, mediante carta de fecha 30 de agosto de 2024, la empresa realiza la solicitud de aumento de plazo, la cual se debe presentar por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, sin embargo, el contratista la presenta a 14 días del término de contrato.

10. Que, Con fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro en folio N°14 del libro de obra que:

"A la fecha de hoy, según los avances de obra presentados y aprobados por la ITO, el proyecto cuenta con un avance físico acumulado de 45,1%, encontrando la obra en estado de atraso.

Se ha reiterado la solicitud de incorporar personal en obra para trabajar en los cierres exteriores y pavimentos, mediante libros de obra y correos electrónicos, ya que se observa diariamente de 3 a 5 trabajadores en obra"



11. Que, Mediante libro de obra, folio N°15 de fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro que:

"Aún no se registra avance en las siguientes partidas:

-Cierre tipo bulldog

-Baldosa tipo BUDNIK

-Piedra en franjas de veredas (retirar la instalada)

-Cierre en madera en "L" frente a la cancha de padel".

12. Que, mediante Memorándum N°68 de fecha 25 de septiembre de 2024 no se autoriza el aumento de plazo, de acuerdo a las facultades que se le concede al municipio en el artículo 42° de las BAG.

13. Que, Con fecha 25 de septiembre de 2024, se procede a elaborar el informe técnico N°18 de multa por incumplimiento en la fecha de término, de acuerdo a que, según Acta de Entrega de Terreno esta recae en el día 12 de septiembre de 2024 y a la fecha 09 de octubre de 2024, la empresa sigue ejecutando partidas.

14. Que, Con fecha 08 de octubre de 2024, ingresan los descargos presentados por el contratista a la Dirección de Obras Municipales vía correo electrónico, dando a lugar la elaboración del Informe Técnico N°19, el cual rechaza los descargos del contratista y, por lo tanto, también se elabora el presente decreto que acompaña a la aplicación de multa, la que alcanza un monto de \$2.131.181.-

15. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Artículo 52°, ítem IV, Incumplimiento reiterado, se estima como contravención grave el incumplimiento reiterado del proveedor a los plazos de ejecución del servicio, facultando al municipio a poner término anticipado al contrato, conforme al artículo 40° de estas bases, lo que conlleva hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra.

16. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° RECHAZASE los descargos presentados por la empresa contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada en contra de la multa aplicada mediante Informe Técnico de Obras N°18/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024.



2° APLÍQUESE MULTA al contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada, Rol Único Tributario N° 76.607.227-5, por la suma de **\$2.131.181.- (dos millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y un peso)** en virtud de los hechos expuestos en el Informe Técnico N°19 que da respuesta a apelación y en los considerandos del presente Decreto.

3° ESTABLEZCASE, que la multa se aplicará, conforme lo Artículo N°52: multas ítem III punto 1°, se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de la aplicación de la multa respectiva.

4° NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue, el presente Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio con dirección: Calle Manuel Rodríguez N°160, La Gruta 1, Comuna de Petorca y al correo electrónico vcp.proyectos@gmail.com.

5° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia del Municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)

ADM/JUR/OTL/DOM

V.Z.C.

+



INFORME TÉCNICO DE OBRAS 19/2024
RESPUESTA APELACIÓN
Zapallar, 11 de octubre de 2024.

IDENTIFICACIÓN LICITACIÓN

Nombre del Proyecto : "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA"
ID Licitación Pública : 5325-10-LP24
Financiamiento MUNICIPAL : \$ 81.968.505.-

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Contratista : VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
Rut : 76.607.227-5
Representante Legal : VICTOR AQUILES CANIGUANTE PÉREZ
Rut : 15.095.356-1
Dirección : CALLE MANUEL RODRÍGUEZ 160, LA GRUTA 1, COMUNA DE PETORCA, CIUDAD DE PETORCA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto : "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA"
Acta Entrega Terreno : N°08/2024.
Fecha Inicio de Obra : 24 de junio de 2024.
Plazo inicial de Proyecto : 81 días corridos
Fecha de Término : 12 de septiembre de 2024
Garantía FCC : \$8.196.851.-



I. APELACIÓN DE MULTA

En relación a la carta de apelación de multas ingresada con fecha 04 de octubre de 2024, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, canalizada mediante correo electrónico con fecha 08 de octubre de 2024 a la Dirección de Obras Municipales en respuesta a Oficio Ord. N°989 de la Dirección de Obras Municipales, notificado por carta certificada y vía correo electrónico al contratista, se procede a evaluar los antecedentes descritos junto con los adjuntos.

1. **Solicitud aumento de plazo**, *"Nuestra empresa presentó Carta IF N°08 con fecha 30 de agosto de 2024, la cual solicita un aumento de plazo de 60 días corridos a contar del día siguiente al término del plazo contractual"*.

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, según las Bases Administrativas Especiales, Artículo 20°, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original y de acuerdo a la duración del proyecto, este porcentaje corresponde a 24 días corridos, sin embargo, la empresa solicita el aumento de plazo en 60 días, por otra parte, en las Bases Administrativas Especiales, Artículo 23°, letra b, se indica que la solicitud del adjudicatario se debe presentar por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual y de acuerdo a que la fecha de término de ejecución es el día 12 de septiembre de 2024, la solicitud se encuentra extemporánea, siendo ingresada 14 días antes del vencimiento de contrato.

2. **Comunicación vía correo electrónico**, *"En relación a la Carta ingresada por nuestra empresa el día 23 de septiembre del presente año, la señorita Francisca Cisternas Cisternas -ITO DOM- nos comunica vía correo electrónico lo siguiente: "Estimados, de acuerdo al Informe Técnico N°17, correspondiente a la modificación N°1 del contrato, que se encuentra en tramitación, se ha designado un total de 24 días corridos como aumento de plazo de ejecución del proyecto "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua", por lo tanto, la nueva fecha de término es el día 06 de Octubre de 2024", por lo tanto nuestra empresa sigue el curso normal de lo indicado en el correo electrónico, lo cual forma parte integral de la documentación administrativa del contrato, destacar a nuestra empresa no fue entregado e informado el Informe Técnico N°17"*.

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, primero porque no se contextualiza por completo el correo electrónico, además que en este se indica que la solicitud de aumento de plazo se encuentra **en tramitación**, además en el mismo correo la Unidad Técnica advierte del atraso haciendo hincapié en lo indicado por Bases Administrativas Especiales del proyecto, Artículo 33°: Multas, letra a.

Por otra parte, no se debe asumir aprobada la solicitud ya que, en las Bases Administrativas Especiales, Artículo 23°, letra c, indican que el procedimiento de la solicitud de aumento de plazo no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento de la suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, facultativo del municipio y no de la Unidad Técnica, además se advierte que el Informe Técnico N°17 es de carácter explicativo internamente, por lo que no se debe evacuar al contratista.





- 3. Evacuación de informe y memorándum,** *“El día 27 del presente mes vía correo se nos comunica mediante Ord.989/2024 una multa por \$2.131.181.- y dentro de éste está el Informe Técnico N°18 donde señala: “Mediante carta de fecha 30 de agosto de 2024, la empresa realiza la solicitud de aumento de plazo resolviendo mediante memorándum N°68, con fecha 25 de septiembre de 2024 que no se autoriza el aumento de plazo, de acuerdo a las facultades que se le concede al municipio en el artículo 42° de las BAG”, cuyo informe y memorándum no fueron informados a nosotros hasta la fecha del 27 del presente mes”.*

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, debido a que la evacuación del oficio Ord.989/2024 de multa y su respectivo Informe Técnico N°18 fue ejecutoriado en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales, Artículo 52°, ítem II, sin embargo, la Unidad Técnica reenvía este por correo electrónico para que el contratista tome conocimiento del envío físico del informe, a mayor abundamiento se informa que el memorándum es un documento de comunicación interna, por lo que no debiese ser evacuado al contratista, es por esto que se incluye la resolución de éste en el informe técnico N°18.

- 4. Conclusión del contratista,** *“Por lo antes expuesto y de acuerdo a los antecedentes a la vista, y habiendo información correlacionada, por parte de los diferentes ITOs de DOM, solicitamos a usted la revocación de la multa, ya que primeramente se nos otorgó un plazo adicional hasta el 06 de octubre, lo que nos llevó a continuar con el curso normal de la obra y así no incurrir en multas por el incumplimiento del plazo contractual y por otro lado contraviene lo indicado en el Informe Técnico N°18 que señala un atraso por 13 días corridos hasta el 25 de septiembre del presente año, en conclusión se reitera a revocación de la multa y así dar una buena finalización administrativamente el contrato celebrado por ambas partes”.*

Conclusión Unidad Técnica:

Según lo anteriormente descrito, se rechazan los argumentos presentados por la empresa, de acuerdo a la respuesta que da la Unidad Técnica a cada uno de los alegatos anteriormente expuestos, además que en la conclusión de sus descargos, la empresa solicita dejar sin efecto la multa, pero en el informe técnico N°18 se describen y respaldan todas las situaciones que recaen en la exclusiva responsabilidad del contratista para cumplir con el plazo de ejecución entregado y programado por ellos mismos, atrasándose en las partidas mencionadas en dicho informe, **conjuntamente los descargos presentados no cuestionan los hechos expuestos en el informe antes mencionado.** Por otra parte, a la fecha 09 de octubre de 2024, la empresa contratista sigue ejecutando partidas en la obra, a pesar de esta encontrarse con un notorio atraso del plazo de ejecución, además aún se tienen partidas incompletas.

Se realiza registro fotográfico del estado de avance de la obra, lo que conlleva la realización del presente informe de multa, por lo tanto, se adjunta el respaldo de las fotografías.



CONCLUSIÓN

En consecuencia, al rechazarse la apelación en todos los argumentos, se mantiene la sanción en su totalidad y se procede a multar a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Limitada, responsable a cargo de la obra. El incumplimiento del contratista es de su exclusiva responsabilidad.

Por lo anteriormente descrito se informa que se procederá a la aplicación de la multa por un valor de \$2.131.181 indicado en el Informe Técnico N°18.

La sanción descrita en el presente informe técnico, se ajusta a lo indicado en las Bases del proyecto "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA".

Además, de acuerdo al artículo 40° de las BAG, se sugiere dar término anticipado al contrato, ya que el proveedor se atrasó en la observancia de los hitos de la Carta Gantt en más de un 15% de lo programado, de acuerdo a que en su Estado de Pago N°3, de fecha 12 de septiembre de 2024, misma fecha que se indica como termino de la ejecución según el acta de entrega de terreno N°08/2024, de fecha 24 de junio de 2024, el contratista presenta un avance acumulado del 45,1%, siendo que a la fecha debiese tener un 100% de avance.



Daniel Salinas Pérez
ITO - DOM

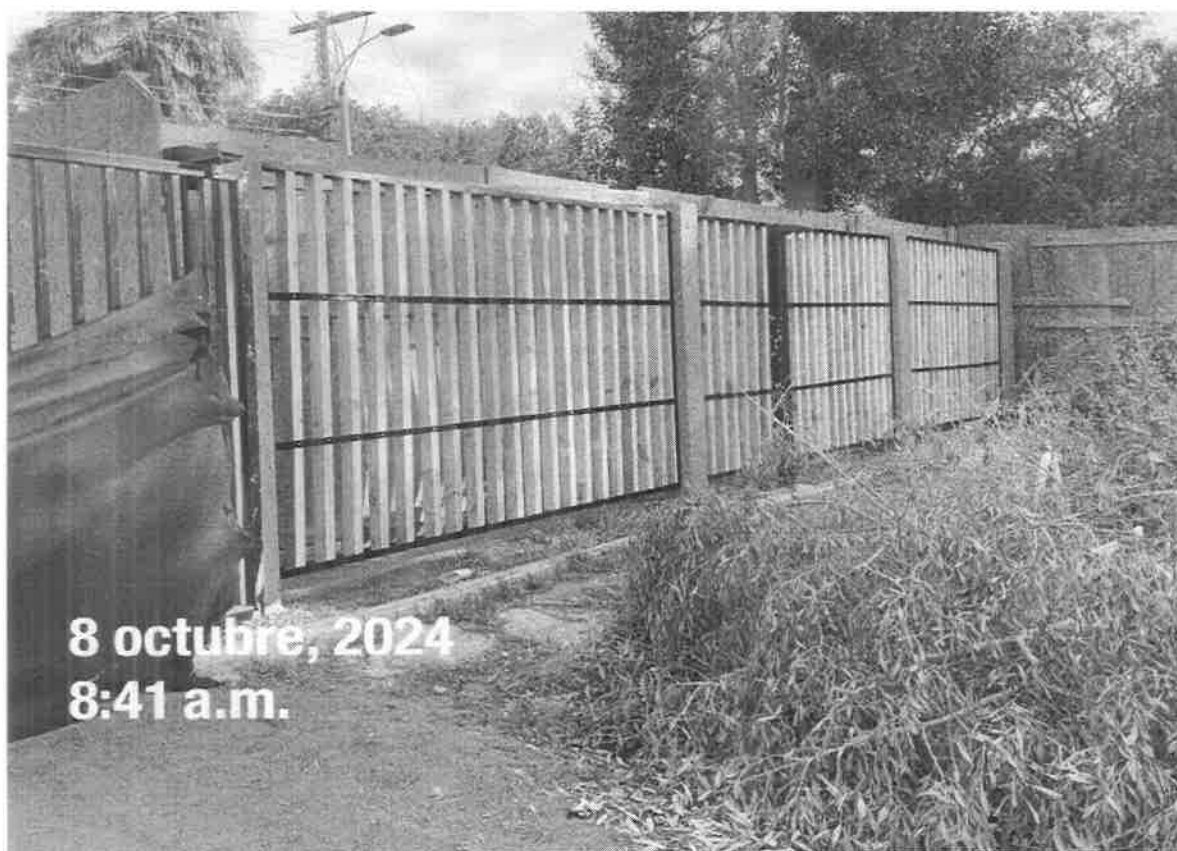


Francisca
Francisca Cisternas Cisternas
ITO - DOM



Scarlett Salinas Alvarado
DIRECTOR DE OBRAS (S)

ANEXO – RESPALDOS APLICACIÓN DE MULTA.



4



PARA ADMINISTRACION DE CASAS

NO. 170-DOM


CON FECHA DE HOY SE HIZO VISITA VISUAL AL
COMPLEJO, OBSERVANDO AVANCES E UTILIZACION DE
PALETA, INSTALACION BARRIO CERRADO, USOS TRATADOS,
CERRAR PRODUCCION SOBRE AV. KOLENKAMAR.

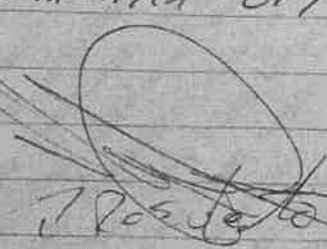
SE SOLICITA TAMBEN A LA BRIVENTA LA OCUPACION
DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (OBNUP) POR
OCUPACION DE VEHICULO SOBRE AVENIDA KOLENKAMAR,
PARA FUERA ANTES POR PARTE DE INSPECCION.


SE HIZO INSTALAR LETRERO DE CASAS, SOBRE CAMINO
EL BOF, SEGUN DISEÑO CUANTO, EN TIPOGRAFIA PARA
VISO 15x20 DE 170.

SE ENTREGAN A CASAS 2 TUBOS YARDAS, ADMINISTRACION
Y APOYO ADMINISTRATIVO.

SE INICIA OBRA EL DIA 14 AYA 01/07/24.


NANCY SANCHEZ
170-DOM.




WILLIAMS FALCAN
170-DOM.

PARA: ADMINISTRACION DE OBRA

DE: ITO DOM

1/2

MANIPULACIÓN DE OBRA, SE REVISARÁ LO SIGUIENTE:

① El término de plazo del proyecto será para el 12/09/24,

por lo que según el artículo 29 del contrato para ejecución

y aún no se inicia con:

- Instalación de la planta de tratamiento de aguas

- Instalación de redes, el día 14 de mayo de 2024

maiores detalles y planos

- Instalación de la red de agua fría

- Limpieza de la obra y saneamiento

Se solicita a la empresa tomar medidas para cumplir

con los plazos de ejecución de las obras comprometidas,

si bien se está comprometido de la ejecución de las obras

de acuerdo al cronograma de la obra, lo que así se

deberá hacer, considerando este tiempo, pero la

obra deberá ser ejecutada de acuerdo a lo que se

establece en el contrato de ejecución.

② Los suministros básicos para la realización de

los trabajos serán a cargo de la empresa,

como se indica en los datos administrativos.

PAIS: ARGENTINA DE DONDE SE ORIGINÓ

1/2

DE 120 - DOM

MEMORIA DE USUARIO DE DONDE SE ORIGINÓ, SE REVISARÁ LO SIGUIENTE:

1) SE SOLICITA A ADMINISTRACION GENERAL DOCUMENTOS DE LOS FOLIOS N. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; SE ENTENDIENDO SIN FIRMAS

2) LA EMPRESA HA VERIFICADO CON FECHA DE Hoy, EL GRABO DE PAGO N. 3, QUE PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO DE \$10.000.000,00 - CONTESTACION DE A UN 12,21. PER

PREVISTO 2024 DEL PROYECTO.

3) A LA FECHA DE Hoy, SE ENCUENTRAN LOS BANCOS DE DONDE SE ORIGINÓ LOS PRESTAMOS Y ADEUDOS POR LA 170, EL PROYECTO COMO

CON UN AVANCE FISICO ACUMULADO DEL 45,11%, ENTENDIENDO LA DONDE EN GRABO DE PAGO DE ANIMO.

4) SE HA REVISADO LA SOLICITUD DE INGENIERIA PERSONAL EN DONDE SE HA VERIFICADO EN LOS CANTOS EXTERIORES Y BARRIDOS, MENOS DE LISTOS DE DONDE Y CANTOS ELECTRONICOS, YA QUE SE ENCUENTRA NORMALMENTE COMO

3 A 5 TRABAJADORES EN DONDE



4.


2/2

(5) EN VISITA INSPECTIVA SE OBSERVAN AVANCES EN:

- VEREDA HOMOGÉNEA HACIENDO A SEÑAL DE LAS REDES, ESTANDO DEMOSTRANDO EN LISTA LA ALICATA DE "ZARZULLA".
- AVANCE DE VARIOS MUEBLES, SEBEN MENOS EXACTO DE CADA UNO
- PINTADO DE LOS TUBOS DE MADERA (LEGITIMOS ROSA) Y LOS TUBOS A LA MEDIDA
- INSTALACIÓN DE MADERA OBTENIDA CON PREVIAS DE REFERENCIAS SOBRE PISO EN AV. KOLENKAMP.

(6) AUN NO SE NECESITA AVANCE EN LA SIGUIENTE PARTIDA:

- CIERRE TIPO BULL DOG
- BANCOS TIPO BUDNIK
- PINTADO EN ENTUBOS DE VEREDA (NECESITA LA LISTA)
- CUBIERTA EN MADERA EN "L" ENFOQUE A LA LATA DE MADERA.


 ANTONIO SALAZAR P
 170-100M

MEMORANDUM N° 68 /2024

Zapallar, 25 de septiembre de 2024

DE : RODRIGO NAVAS UGARTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Por medio del presente y junto con saludar, a través del presente se informa que no se autoriza el aumento de plazo correspondiente a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda, Rut: 76.607.227-5 para el proyecto denominado "Obras exteriores complejo deportivo Cachagua".

Sin otro Particular, le saluda atentamente.

RODRIGO NAVAS UGARTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- 1.- Dirección de Obras
- 2.- Archivo Administración municipal

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



Acceder al documento en línea

4



ZAPALLAR


004

ACTA ENTREGA DE TERRENO 08/2024

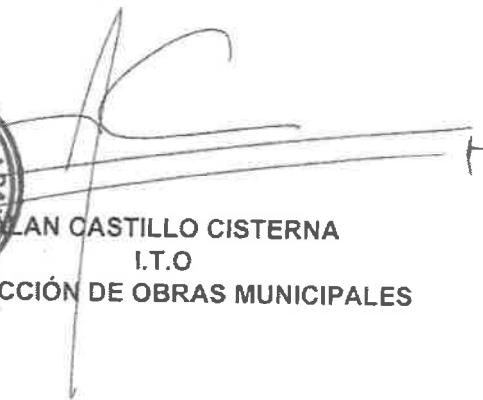
Zapallar, 24 de junio de 2024.-

En Zapallar a 24 de junio de 2024, en referencia al proyecto "Obras exteriores complejo deportivo Cachagua" Licitación pública N° 11/2024, se produce a la entrega de terreno según Decreto de alcaldía N° 1629/2024.- del 07 de junio de 2024, que aprueba contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa "VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.", RUT: 76.607.227-5.

De esta forma se da inicio a la obra de construcción, por parte de la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de Obras Municipales, el proyecto posee un plazo de 81 días corridos para su ejecución, siendo su fecha de término el día 12 de septiembre de 2024.-


VICTOR A. CANIGUANTE PÉREZ
Representante Legal
VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LTDA




JUAN CASTILLO CISTERNA
I.T.O
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES





DANIEL SALINAS PEREZ
I.T.O
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES




ALLIANS FARFAN FARFAN
I.T.O
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES




SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SSA/DSP/var/2024acta08.-







Petorca, 30 de agosto del 2024

Carta IF: 08

Sr.:

Daniel Salinas Pérez

I.T.O. I. Municipalidad de Zapallar

Presente.

Contrato: "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua"

Ref: Aumento de plazo

De nuestra consideración.

Dando cumplimiento a lo indicado en Bases Administrativas proyecto denominado "**Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua**", debido a los acontecimientos sucedidos ajenos a nuestro curso normal de la obra, se solicita aumento de plazo de 60 días corridos cuyos argumentos son los siguientes:

- 1) **Pronostico desfavorables (Temporal):** producto de los diferentes días de precipitaciones de intensidad mayor, no fue posible realizar los siguientes trabajos:
 - a) **estuco de pilares:** para la aplicación no se pudo ejecutar la faena de estucos en tanto muro como pilares debidos que la superficie de estas se encontraba saturadas en agua, lo cual producía un desprendimiento del mortero de estuco. Destacar que en algunos pilares tienen un desaplomo de 5 cm de espesor, produciendo una sobrecarga excesiva al trabajo contratado, siendo este de 2 a 3 cm de espesor.
 - b) **muros de hormigón:** debido que las excavaciones para las fundaciones de estos se encontraban inundadas, por lo cual se necesitaba agotar el agua de ésta y retirar el material saturado produciendo un trabajo adicional al curso normal.
- 2) **Excavaciones en sector de aceras:** En relación a la excavación realizada en acceso al recinto, donde nosotros teníamos instalada las solerillas ejecutada la subrasante y la base estabilizada de aceras para posterior hormigón de esta, a la fecha de hoy aun no es rellenada y/o normalizada para la colocación de hormigón contratado lo cual imposibilita el acceso de material pétreo para determinar la rasante del pavimento.
- 3) **Excavación de zanja en camino de acceso para la reposición de cerco tipo bulldog:** Producto de que se realizaron excavaciones de zanja por parte de otras

+



empresas en el sector oriente del establecimiento nos imposibilita el retiro del cerco existente y posterior instalación del cerco tipo bulldog (panderetas).

Por lo anterior escrito, se reitera la solicitud de ampliación de plazo por 60 días corridos por así dar un buen termino a la obra, siendo ambas partes están comprometidas en la celebración del contrato de esta obra.



VCP Ingeniería y
Construcción Limitada
RUT.: 76.607.227-5

Victor Caniguante Perez.
Representante Legal
VCP Ingeniería y Construcción Ltda.
Registro: ESVAL S.A. N°357 / MINVU 1248



Distribución:/VCP

- Archivo Obra
- Daniel Salinas Pérez; I.T.O. DOM de Zapallar

